

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

14638 *CORRECCION de errores de la Orden de 12 de junio de 1984 por la que se convoca concurso de traslados, por méritos, a nivel Administrativo y Auxiliar, en los Servicios Centrales del Ministerio de Administración Territorial.*

Por Orden del Ministerio de la Presidencia de 12 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del día 25), se convocó concurso de traslados, por méritos, a nivel Administrativo y Auxiliar, en los Servicios Centrales del Ministerio de Administración Territorial.

Advertido error de hecho en la transcripción del anexo I de dicha Orden, en aplicación de lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a la oportuna rectificación en la forma que sigue:

Donde dice: «b) Puestos de trabajo de nivel Auxiliar: Ministerio de Administración Territorial. MD-Madrid, capital ... 30», debe decir: «b) Puestos de trabajo de nivel Auxiliar: Ministerio de Administración Territorial. MD-Madrid, capital ... 60».

Madrid, 26 de junio de 1984.—El Director general de la Función Pública, Julián Álvarez Álvarez.

MINISTERIO DE DEFENSA

14639 *ORDEN 432/00578/1984, de 15 de junio, del Director de Enseñanza Naval, por la que se convoca oposición para proveer 30 plazas de Sargento Música en las Bandas de Música de la Armada.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2917/1978, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 306), se convoca oposición para cubrir 30 plazas de Sargento Música en las Bandas de Música de la Armada, de los instrumentos que a continuación se detallan:

| | |
|----------------|-------------------|
| Flauta. | Trompeta. |
| Oboe. | Trompa. |
| Requinto. | Fliscorno. |
| Clarinete. | Bombardino. |
| Saxofón-alto. | Bajo. |
| Saxofón tenor. | Batería y timbal. |

1. Condiciones para opositar

1.1 El ingreso como Sargento Música de la Armada será por oposición entre los aspirantes varones, militares y civiles, de nacionalidad española que reúnan las condiciones que a continuación se detallan:

1.2 Edades.—No haber cumplido el 31 de diciembre de 1984 las siguientes edades:

1.2.1 Treinta y un años con carácter general.

1.2.2 Treinta y cinco años para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría.

1.2.3 Cuarenta años para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar, que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos.

1.2.4 Tener cumplidos, con carácter general, diecisiete años en la fecha de publicación de la convocatoria.

1.3 Aspirantes militares.—Podrán presentarse los que se encuentren prestando servicio activo con categoría o asimilación inferior a Sargento y los Sargentos Musicales de los demás Ejércitos o Institutos Armados.

1.4 Grado.—Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, titulación similar o superior o también certificado de estudios elementales de Música.

1.5 Tener buena conducta moral y social, no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Centro oficial de enseñanza, carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos, poseer la aptitud física suficiente y desarrollo proporcionado a la edad.

2. Documentación

2.1 Los aspirantes promoverán instancia al Contraalmirante Director de Enseñanza Naval, según modelo que se publica como anexo a esta Orden ministerial, solicitando su admisión a la oposición. El plazo de admisión de instancias finalizará a los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

2.2 Los aspirantes que sean militares la cursarán por conducto de sus Jefes, siendo condición precisa que la conceptualización de conducta sea igual o superior a «Buena».

2.3 Los opositores propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, reseñados al dorso de la instancia, cuyo modelo se publica como anexo.

2.4 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

3. Derechos de inscripción

3.1 Los opositores satisfarán, en concepto de derechos de inscripción, la cantidad de 200 pesetas, que se harán efectivas por giro postal en la Habilitación General del Cuartel General de la Armada, calle de Montalbán, número 2, Madrid-14, haciendo constar en la instancia de solicitud para la admisión a la oposición el número de giro postal y la fecha de imposición, o bien en la cuenta corriente número 417.03.46 de la Caja Postal de Ahorros de la ya citada dirección.

3.1.1 Asimismo, en el giro postal se hará constar, en el apartado «Texto», lo siguiente: «Oposición para Sargento Música de la Armada».

3.2 Están exentos del pago de derechos de inscripción:

3.2.1 Los beneficiarios de familia numerosa de segunda categoría o de honor, cuyo título tenga validez el día en que se cierre el plazo de presentación de instancias.

3.2.2 Los huérfanos de militares profesionales de las Fuerzas Armadas.

3.2.3 Los hijos, hermanos o nietos de laureados de San Fernando o hijos o nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual.

4. Admisión

4.1 Al recibirse las instancias en la Dirección de Enseñanza Naval se comunicará a los solicitantes la falta de documentación o datos, que deberán remitirlos antes de transcurridos diez días desde la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.2 A estos efectos se designará una Junta de clasificación que después de comprobar si los solicitantes reúnen las condiciones exigidas, efectuará el sorteo de los clasificados para asignarles el número con el que han de participar en la oposición.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador estará presidido por el Coronel Jefe de la Unidad Administrativa de Infantería de Marina, y compuesto por tres Vocales Directores Musicales de la Armada y un Secretario Teniente Subdirector Musical.

6. Pruebas

6.1 Las pruebas darán comienzo en la fecha, hora y lugares que previamente y con antelación suficiente se comunicará a los aspirantes admitidos.

6.2 La oposición constará de las siguientes pruebas:

6.2.1 Reconocimiento psicofísico (eliminador), realizado conforme a la Orden ministerial número 128/1982, de 14 de sep-